

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8139 VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Juzgado de Primera Instancia 3 Vilafranca del Penedés

Hago saber: Que en este órgano judicial y con el n.º 225/2019, se sigue a instancia de MONTSERRAT LINO MIQUEL, expediente para la declaración de ausencia de ALBERT CULLELL TORRENTS, en el que se ha dictado en el día de la fecha la resolución del contenido literal siguiente.

Decreto

Letrada de la Adm. de Justicia Isabel Díaz Prieto

En Vilafranca del Penedés, a 18 de diciembre de 2019

Antecedentes de Hecho

Único. La Procuradora MONTSERRAT LÓPEZ LLINAS, en nombre y representación de MONTSERRAT LINO MIQUEL, ha presentado una solicitud sobre Jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia respecto de ALBERT CULLELL TORRENTS, con DNI 77606838P.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 de la LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 2 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art.18 de la citada ley.

Parte dispositiva

Admito la solicitud presentada por el/la Procurador/a MONTSERRAT LÓPEZ LLINAS en nombre y representación de MONTSERRAT LINO MIQUEL, sobre Jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia respecto de ALBERT CULLELL TORRENTS. Tengo al/a la referido/a Procurador/a como comparecido/a y parte en la representación que acredita.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 17 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en la sede de este Órgano judicial.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a los parientes más próximos en concepto de testigos en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

Asimismo, acuerdo ordenar publicar dos veces la resolución de admisión mediante edictos, con el intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la LEC, en el BOE y en el tablón del Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles (art. 70.2 LJV). Lo acuerdo y firmo. Letrada de la Adm. de Justicia.

La Letrada de la Adm. de Justicia y para su publicación en el tablón de anuncios del Boletín Oficial del Estado, por dos veces, con intervalo mínimo de ocho días, haciendo constar que podrá intervenir en la comparecencia señalada, cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia, expido y firmo el presente edicto.

Vilafranca del Penedès, 18 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Díaz Prieto.

ID: A200006546-2